
La Capital de la república era una Ciudad Blanca

● Mientras que la población rural del país vivía azogada, ya por la falta de empleo, ya por la escasez de alimentación y techo, ya por los males que traen consigo las guerras civiles y que se reflejan más sobre el campo que sobre las urbes, la ciudad de México a pesar de las perturbaciones políticas, pasaban días de tranquilidad, de manera que si los asaltos en despoblado eran frecuentes y escandalosos¹³⁴⁷, los delitos de sangre en la ciudad de México correspondían a menos de uno por cada quinientos ocho habitantes¹³⁴⁸.

Calculábase en 1838, que la capital tenía doscientos cinco mil cuatrocientos treinta habitantes¹³⁴⁹. Eran los días que todos consideraban de gran progreso nacional. Y esto a pesar de las “conmociones intestinas” y de las “ideas falsas” que hacían concebir un “estado de incertidumbre y de temor”¹³⁵⁰.

Si antes de la Independencia había en México unos cuantos particulares millonarios, que tenían “un monopolio del dinero y del comercio”, después de 1821 el país contaba con “un considerable” número de propietarios y capitalistas, que daban “a la circulación del numerario, al cambio de los frutos, y a la industria en general” todo el impulso necesario sin las trabas que existían en el virreinato¹³⁵¹.

Pues bien: los partes de policía correspondientes a noviembre de 1833, indican los pocos delitos que se registra-

¹³⁴⁷ Malo, ob. cit., I, 57

¹³⁴⁸ J. Gómez, “Boletín del Instituto Nacional”, en *El Ateneo*, cit., supra, p. 317

¹³⁴⁹ *Ibidem*, 316

¹³⁵⁰ *Ibidem*

¹³⁵¹ *Ibidem*

ban en la capital de la república. El parte del día 16 fija que las rondas no tuvieron novedad, mientras los guardafaroles persiguieron un robo. El 18 las rondas recogieron un herido; los guardafaroles, aprehendieron un escandaloso. El 20, las rondas no tuvieron novedad; los guardafaroles apresaron dos soldados por riña. El 30, fue otro día en el que las rondas rindieron parte sin novedad, en tanto los guardafaroles dieron aviso del robo a una casa; robo que consistió en dos sombreros ¹³⁵².

No existía en la capital y esto le daba blancura, delincuencia juvenil. Durante el año de 1836 de doscientos delincuentes, sólo uno tenía la edad de diecisiete años. La mayoría eran de 25 a 35 años de edad ¹³⁵³.

De los delitos en el discurso del mismo año, treinta fueron de riña, treintisiete de "estafa y ratería", treinta de falsificación de moneda y cuarentiuno de "pendencias públicas" ¹³⁵⁴. Había para la vigilancia de la ciudad sesenta policías diurnos y ochenta nocturnos que se distribuían en rondas, y sesenta guardafaroles que tenían las mismas atribuciones ¹³⁵⁶.

A pesar de la pequeñez en la delincuencia, la Suprema Corte de Justicia estudiaba doscientos sesenta y cinco causas criminales y trescientos negocios civiles ¹³⁵⁷, mientras que en la cárcel de la Acordada estaban presos mil seiscientos veinte delincuentes ¹³⁵⁸.

La Acordada, llamada así por una providencia *acordada* por las autoridades virreinales, era una prisión temida. La seguridad de los presos estaba garantizada; pues para hacer imposible una fuga se soltaba desde las seis de la tarde una porción de perros feroces, que recorrían toda la noche

¹³⁵² *Telégrafo*, Méx., novbre. 1833

¹³⁵³ Apud Gómez de la Cortina

¹³⁵⁴ *Ibidem*

¹³⁵⁵ Ayuntamiento, *Informe del*, Méx., 1837

¹³⁵⁶ Apud Gómez de la Cortina

¹³⁵⁷ Suprema Corte, "Estado que manifiesta", agto. de 1833, en *El Telégrafo*, Méx., 13 oct., 1833

¹³⁵⁸ Ignacio Cumplido, "Cárcel de la Acordada", en *Diccionario*, García Cubas, cit., t. 1, pp. 28-40

los patios y cuidaban las puertas de los calabozos. Además, se usaban otras precauciones: "guardas en las azoteas, pitos en los patios, rondas y rondines en los calabozos y multiplicados centinelas en la parte exterior del edificio . . . Los centinelas eran hombres que escogidos entre los más criminales, se hacían notables por el aire feroz que ostentaban" 1359.

Los presos andaban "llenos de andrajos y miseria . . . Por las tardes se (presentaba) en el patio un grupo informe de infelices, parecido a una manada oleante de cerdos; y los presos capataces que llevaban la voz de mando . . . portaban un garrote para hacerse escuchar de una multitud dócil . . . al abrirse la puerta de la mazmorra . . . en que debían pasar la noche aquellos desventurados . . . el suelo estaba tapizado de petates inmundos . . . las paredes llenas de sangre" 1360.

Tal era el lugar de castigo para quienes cometían un delito; y esto a veinte años de la Independencia. Los delinquentes al ser presos entraban a la cárcel de la Diputación. Pocas horas después eran enviados a la Acordada 1361.

Todavía, pues, estaban en vigor las leyes y los procedimientos virreinales; ahora que convencido el Congreso de la necesidad de reformar las cárceles, el 27 de enero de 1840 expidió un decreto reformatorio; paso importante que se dió en México a favor de la justicia constitucional 1362.

Anterior a tal decreto fue la expedición del arancel de los honorarios y derechos judiciales, expedido en Morelia y que sirvió de modelo a la república para ir dando mexicanía al ramo judicial 1363.

Tan poca honorabilidad existía en los jueces, que el gobierno del estado de Sinaloa expidió un decreto concediendo

1359 Apud Cumplido

1360 Ibidem

1361 Ibidem

1362 Congreso, *Decreto*, Méx., 27 enero de 1840

1363 *Colección de Leyes y Decretos*, Méx., 1852, p. 301 y ss.

“acción popular a todo ciudadano en el ejercicio de sus derechos” para denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la ley cometidas por los jueces ¹³⁶⁴.